

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 11 DIC 2023

Proceso No. 11001400305020230090900

Revisados los documentos obrantes en el expediente y teniendo en cuenta la manifestación del apoderado solicitante, toda vez que dentro del presente trámite no se ha proferido orden de apremio, se decide:

1. Autorizar el retiro de la presente demanda.
2. Háganse las anotaciones correspondientes en el sistema.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 102 de hoy 12 DIC 2023, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.